Mayo 2024

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Proceso de Selección: Contratación Directa

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y DEL SECTOR SEGÚN CORRESPONDA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS".

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales
- Gasto Histórico
- Análisis de la Oferta

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 7417100 Ext.217, - Correo Electrónico: bienes@armenia.gov.co

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 2: *Colombia es un Estado social de derecho* (...), significando que el Estado colombiano está sometido a la Ley, es decir al principio de legalidad. La existencia de esta regla o principio, nos lleva a afirmar que el Estado colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del Principio de Legalidad por la Administración nos lleva a aseverar que tanto ella como sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Por ello la administración pública (en este caso el Municipio de Armenia Quindío), al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y así cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa, previstos en la Constitución Política en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental, salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones con eficacia, eficiencia, celeridad y cortesía, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías, situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia Quindío, con sus respectivas Direcciones y dependencias.

Es por ello, que existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las funciones propias del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, en los programas y subprogramas que hacen parte integrante del Eje Estratégico de Buen Gobierno, y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar un profesional, para que ejecute dicho contrato.

En estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos del Municipio de Armenia, no cuenta con los servicios de profesionales suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios profesionales de conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se ha convertido en el país en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el estado, a través de sus entidades territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos proveer, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, de conformidad con el artículo cuadragésimo del Decreto Municipal 264 de 2018 tiene por objetivo: "orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer, administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública. En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Consecuente con lo anterior, El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, dependencia de la Administración Municipal encargado de los servicios administrativos y administración general de los bienes del Ente Territorial, tiene dentro de los procesos a su cargo uno de apoyo denominado como **"Gestión Administrativa".** A través de este programa la mencionada área se enfoca a: "Suministrar de forma oportuna de conformidad con los recursos asignados, los bienes y servicios necesarios incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que garanticen el funcionamiento interno de la administración municipal y centros alternos de trabajo, proveer los servicios generales requeridos y administrar los bienes de propiedad del municipio", desarrollado por las siguientes actividades: 13.1. Servicios Generales. 13.2. Administración de Recursos Físicos y Materiales. 13.3. Administración de Bienes. 13.4. Asesoría Jurídica y Contratación. Cada una de estas prestaciones, a cargo de la Dirección y Subdirección del Departamento, las cuales implican diversas labores.

Bajo cada uno de estas funciones, concentradas en este Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, puede colegirse que esta dependencia funge como apoyo permanente y transversal a toda la administración central en lo que a las necesidades de adquisición de bienes y servicios se refiere.

Se podría afirmar que en este Departamento se gestan varias actuaciones y procedimientos de carácter administrativo - contractual que se llevan a cabo con el fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades administrativas y jurídicas bajo términos de eficiencia y celeridad a las funciones expuestas, así mismo, se afirma que mediante la delegación se adhieren en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros diferentes funciones en materia contractual y distribuye actividades correspondientes a las etapas precontractual y postcontractual de aquellos asuntos delegados en el área.

La etapa de planeación contractual a cargo del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, obedece a aquella que tradicionalmente se ha reconocido como la etapa previa o preparatoria del proceso contractual, y que se ubica en un momento *ex ante* a la etapa precontractual, lo anterior se desprende de las disposiciones mismas que rigen la contratación estatal, y en especial de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 donde aduce a aquellos documentos que deben constar antes de la apertura del proceso de selección, sucede así con el artículo 2.2.1.1.1.4.1.1 en lo que refiere al Plan Anual de Adquisiciones, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 que exige el análisis del sector, o el artículo 2.2.1.1.2.1.1 que dirige a los Estudios y documentos previos y del contenido de los mismos.

Ahora bien, en función de lo expuesto, se gestan al interior del Departamento varias actuaciones y procedimientos de carácter administrativo-contractual, con el fin de dar plena correspondencia bajo términos de eficiencia y celeridad a las funciones expuestas.

De esta forma, resulta de relevancia poner de presente que la Administración Municipal cuenta dentro de su estructura administrativa con 20 unidades entre Secretarias, Departamentos Administrativos y asesorías de despacho, las cuales de manera constante presentan necesidades de servicios, compras o suministros que requieren atención y resolución de manera oportuna a fin de corresponder a la eficiencia administrativa y el normal funcionamiento de la administración municipal

Es así que el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros bajo el nuevo Decreto Nro 286 de 2024 modificado parcialmente por el Decreto Nro 297 del 31 de Enero de 2024, le corresponde adelantar todos los procesos precontractuales para la adquisición de bienes y servicios incluidos en lo diferentes Acuerdos Marco de Precios, así como a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, de lo anterior, es competencia de este Departamento adelantar los documentos precontractuales requeridos de conformidad con el ordenamiento jurídico para efectuar los eventos, cotizaciones y posterior suscripción de las órdenes de compra correspondientes, solicitud de registro presupuestal y todos los demás actos hasta el perfeccionamiento del negocio jurídico, así como, el trámite de legalización del mismo.

De otro lado, las justificaciones y requisitos habilitantes establecidas por el Departamento de Bienes y Suministros con los cuales se construye el proyecto de pliego de condiciones en tópicos relacionado puntualmente en lo que refiere a la contestación de observaciones que se alleguen en los diferentes procesos que son radicados ante el Departamento Administrativo jurídico; así como también apoyar en las evaluaciones de las propuestas presentadas en cada proceso y así mismo, resolver las observaciones realizadas al informe de evaluación.

Así mismo, bajo el Decreto Municipal Nro 286 de 2024 en su artículo 17, se delega en este Departamento Administrativo de Bienes y Suministros adelantar la celebración de contratos que se adelantan a través de procedimientos de contratación directa, establecidos en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se requiere adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los diferentes perfiles requeridos por la dependencia con la finalidad de dar ejecución al nuevo plan de desarrollo municipal.

En definitiva, el Departamento Administrativo de Bienes y suministros, realiza una serie de actividades, procesos y procedimientos administrativos y contractuales para llevar a cabo apoyo de manera transversal a las distintas dependencias que integran la administración central y que están particularmente relacionadas con la función general de la administración municipal.

De lo anterior, se desprende que lo dispuesto en el nuevo manual de contratación del Municipio de Armenia, Quindío; se aplica a los distintos procesos de selección de contratistas del Municipio de independientemente de la modalidad que se lleve a cabo, en este sentido y teniendo en cuenta la delegación en cabeza del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, además de lo anterior, también es necesario velar por el cumplimiento de las normas que rigen los contratos estatales, en particular, el Decreto N° 2015 de 2015. 1082, que establece que los documentos deben incluirse antes de dar apertura del proceso de selección, como por ejemplo 2.2.1.1.1.4.1.1 del Plan Anual de Adquisiciones, 2.2.1.1.1.6.1. que exige el análisis del sector, y el articulo 2.2.1.1. 2.1.1. que dirige a los Estudios y documentos previos y del contenido de los mismos.

Aunado a lo anterior, y en virtud de lo consagrado en el artículo vigésimo primero del Decreto 286 del 2024, modificado parcialmente por el Decreto municipal No 297 del 31 de enero de 2024 el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros deberá *suscribir estudios previos, **elaborar en compañía de su equipo profesional de apoyo técnico los estudios del sector**, los eventos y cotizaciones en la plataforma respectiva, órdenes de compra, solicitud de registro presupuestal y todos los demás actos hasta el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable y el reglamento de uso de la plataforma.*"

La estructura o elaboración de estos documentos incluye la determinación del valor estimado del contrato y su validez, el municipio debe analizar las siguientes herramientas: los informes intersectoriales, las cotizaciones y las publicaciones realizadas por la misma entidad u otras entidades estatales, el análisis muestra las características específicas del contrato (costos, personal, imprevistos, impuestos, insumos, especificaciones técnicas, formas de pago, etc.). Además, se analizan y verifican los precios de los bienes requeridos y la comparación de precios, lo que determina el promedio del precio para realizar el valor del contrato.

Con todo, la carga contractual delegada al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros no se agota únicamente con los asuntos que guardan relación con la compra de bienes muebles o adquisición y/o suministros de insumos y materiales requeridos para la buena marcha de la administración; además, tal y como se enunció con antelación, principalmente de lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del Decreto 286 de 2024, en consonancia con lo establecido en el artículo cuadragésimo primero del Decreto 264 de 2018, el despacho igualmente comprende la responsabilidad de adelantar los múltiples procesos de contratación directa a efectos de realizar la escogencia de los contratistas que apoyan las actividades que se encuentran dentro de las funciones y responsabilidad del Municipio, como lo son el personal de apoyo para labores administrativas y jurídicas en las áreas de bienes y suministros, personal de apoyo administrativo y operativo para el área de Recursos físicos y materiales.

Aunado a lo anterior, y siguiendo los lineamientos de la guía de elaboración de estudios del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cuel establece que "*El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.*"

En el caso de la contratación directa, al estudiar esta industria se debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación y en particular los términos del contrato, como plazos y formas de entrega y pago. El estudio del sector debe permitir a las entidades estatales respaldar sus decisiones sobre contratación directa, selección de proveedores y la forma en que se pacta en que se pacta el contrato desde una perspectiva de eficiencia, eficacia y economía.

En este proceso, la entidad debe documentar los aspectos cubiertos por el Decreto 1082 de 2015 de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, es decir desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnológica y de análisis de riesgos.

En los contratos de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto y condiciones de idoneidad y/o experiencia que conducen a la contratación de una persona natural o jurídica capaz de desarrollar los objetivos, habilidades y/o experiencia antes mencionados.

De igual forma, en ejercicio de las competencias y actuaciones de orden contractual que el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros conserva al interior de la Administración, surge necesario el apoyo de un profesional a efectos de dar respuesta a observaciones de orden financiero que se eleven por los oferentes en el impulso del procedimiento de selección respectivo, y que sean consecuencia de información o datos consignados de manera previa en el estudio de mercado o análisis del sector. Verificando que no se presenten sobre costos o precios artificialmente bajos que puedan a incurrir en incumplimientos contractuales.

Por otra parte tenemos que el Manual de Contratación expedido a través del Decreto No 97 de 2023 limitó unas responsabilidades en cuanto a la realización de las actividades y documentos pre-contractuales, realizando cambios en relación a la responsabilidad de elaborar los estudios de mercado y estudios del sector de los diferentes procesos de selección; estableciendo que los Departamentos Administrativos y/o Secretarias dónde surja la necesidad a satisfacer con el proceso de contratación que se pretenda adelantar, será el encargado de proyectar el respectivo estudio de mercado y análisis del sector, por tanto, ésta dependencia deberá garantizar el cumplimiento de esta actividad, para lo cual se hace necesario contar con el apoyo profesional que tenga la idoneidad y experiencia para adelantar conforme a la norma los estudios del mercado y análisis del sector de las necesidades que surjan de este Departamento.

En este escenario y teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, resulta oportuno afirmar que si bien la función de planear las necesidades de compras de bienes, insumos y materiales necesarios para la administración, así como la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, es una competencia delegada que recae en cabeza del Director del Departamento, dicho funcionario, dado el cúmulo de funciones y responsabilidades de dirección y coordinación a su cargo, no cuenta con la capacidad y disposición necesaria para responder a la demanda en cantidad y tiempos requeridos.

Ahora bien, actualmente el departamento administrativo de bienes y suministros cuenta con el siguiente equipo de trabajo: un (01) Director; un (01) Subdirector, encargados de liderar el Proceso de Gestión Administrativa; (01) profesional especializado y un (01) profesional universitario de planta de cargos, tres (3) auxiliares administrativo en el área de inmuebles, un (1) profesional jefe de almacén de libre nombramiento y remoción, un (01) auxiliar administrativo en cargados de apoyar el Almacén General (Área de Recursos Físicos y Materiales); un (01) profesional universitario de libre nombramiento y remoción de apoyo parte administrativa, un (1) técnico administrativo, un (01) profesional universitario y un (01) auxiliar administrativo en el área de servicios generales. No obstante, el perfil del personal anteriormente enunciado, no resulta suficiente para desempeñar los diferentes trámites, actividades y procesos expuestos de manera antelada; en consecuencia, surge prioritario contar con un profesional en áreas económicas, contables o administrativas con el fin de apoyar en la proyección, elaboración y revisión de los estudios de mercado y/o análisis del sector de los diferentes procesos de selección que le sean asignados por el supervisor del contrato, así mismo, apoyar en la proyección, elaboración y revisión de los estudios del sector en materia de contratación directa de los procesos que le sean asignados por el supervisor del contrato, adicional a esto apoyar en la revisión del análisis del sector de los procesos de selección que sean radicados por las diferentes dependencias en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, proyección de respuestas a las observaciones que surgen de los procesos de selección del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, que se encuentren en etapa precontractual y realizar las evaluaciones que

surjan de los procesos de selección del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros que se encuentren en etapa precontractual en lo relacionado al componente financiero cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

Evidenciado así las múltiples cargas que en materia de contratación radican en cabeza del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, se requiere entonces, satisfacer dicha necesidad a través de contratos de prestación de servicios profesionales, con personas naturales idóneas de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

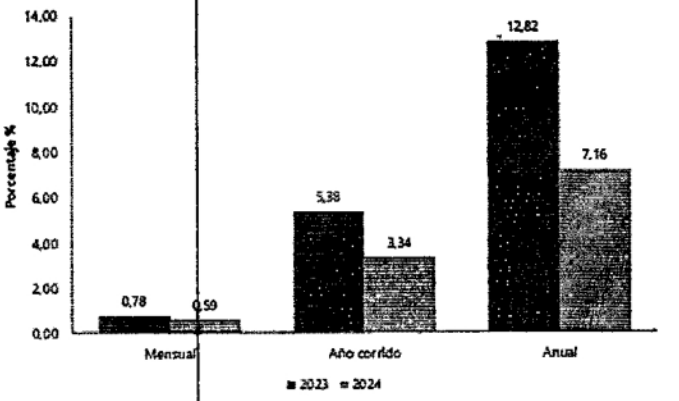
Por último, y una vez precisada y sustentada la necesidad de la presente contratación, se deja constancia expresa de la consulta del sector al que pertenece el contrato en mención, según se exige por disposiciones legales.

1.2. Aspectos Económicos:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2024 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%),

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	-0,07	-0,01	1,18	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,89	0,25
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,50	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,45	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,25	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,58	0,59	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,13	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,78	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

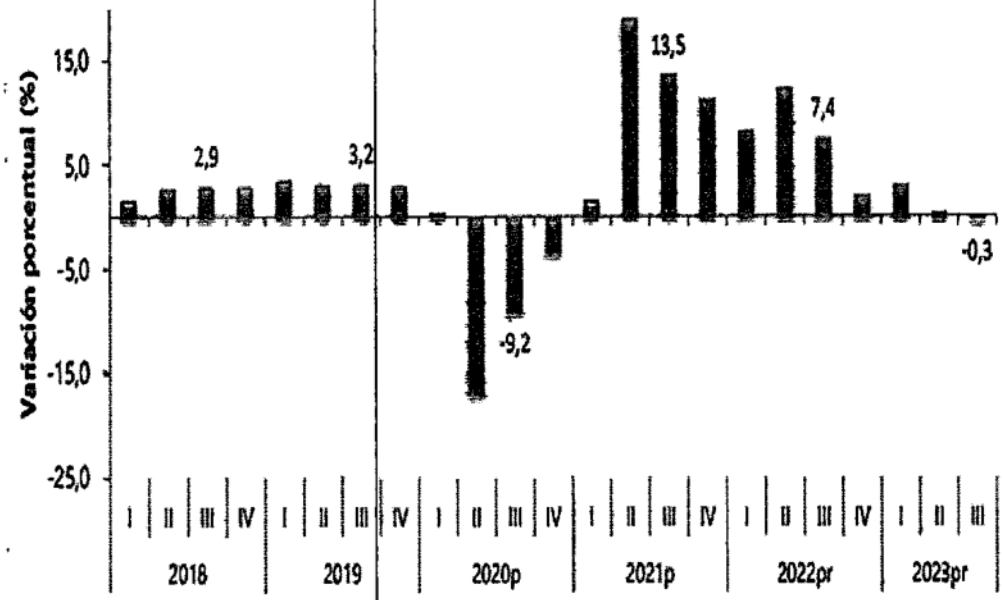
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



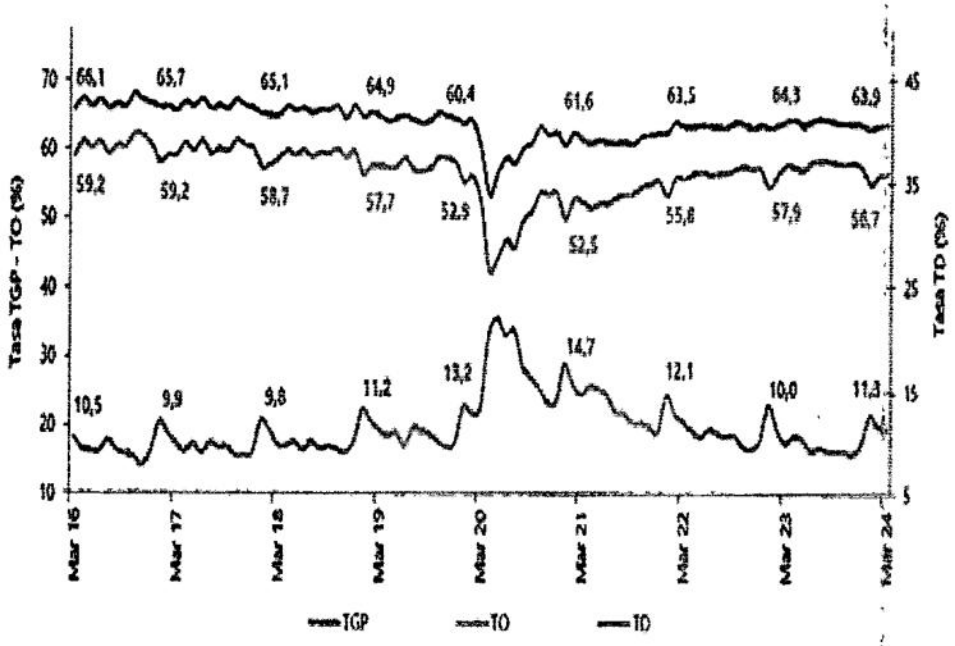
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)

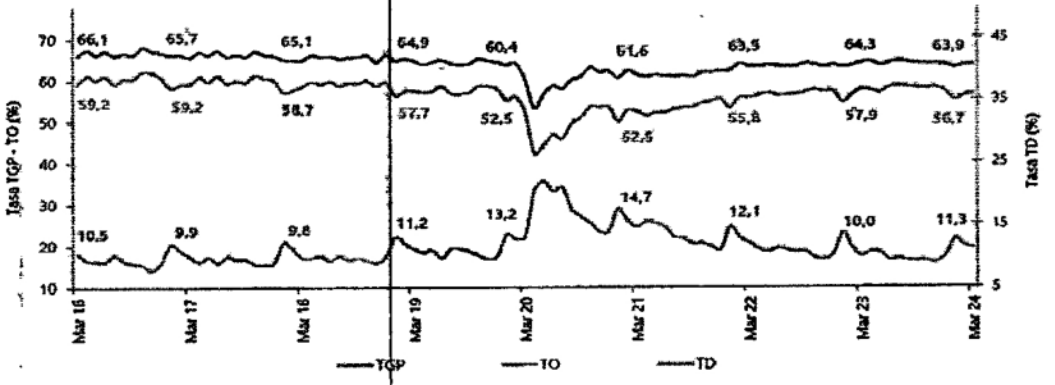


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)

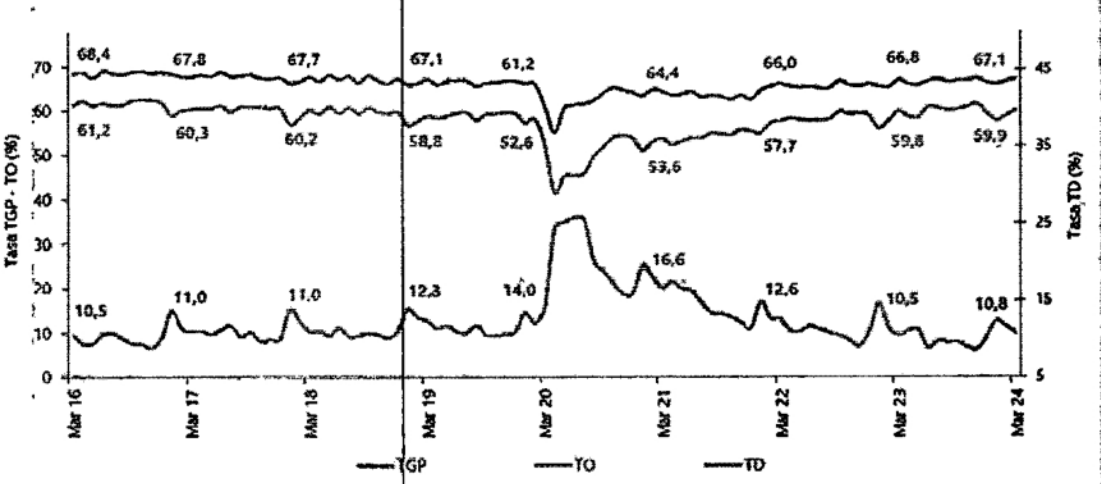


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2016 - 2024)

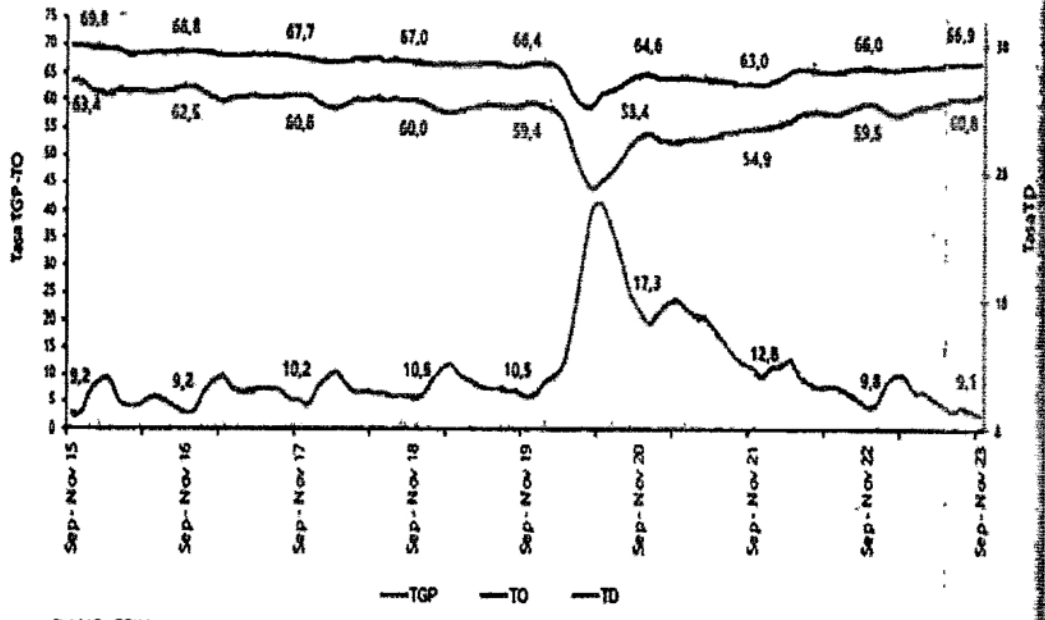


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)

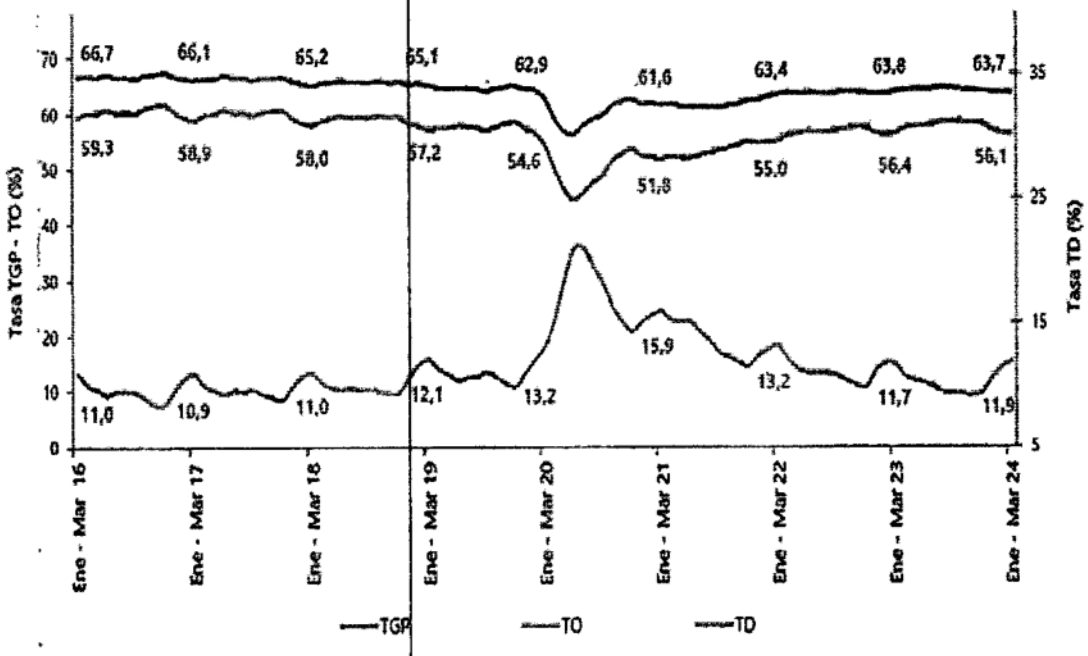


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total, nacional trimestre.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2024 fue 11,9%, mientras que en el mismo periodo de 2023 fue 11,7%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre enero - marzo 2023, estas tasas fueron 63,8% y 56,4%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

Aspectos Económicos:

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[4]
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % Marzo 2024	Variación absoluta	Contribución p.p.
Población ocupada	23.794	23.645	100	-149	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,0	-207	-0,9
Actividades financieras y servicios de soporte	1.567	1.572	6,7	5	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.167	1.177	5,0	10	0,0
Información y comunicaciones	286	231	1,0	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.412	2.391	10,1	-21	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.856	1.837	8,0	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	252	263	1,1	11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.816	7,7	23	0,1
Actividades de los hogares individuales	1.237	1.251	5,3	13	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,0	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.554	4.579	19,4	25	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	425	360	1,5	-65	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

En un proceso de negociación que no se veía hace varios años, **el salario mínimo para el 2024** fue concertado sin discusiones exhaustivas entre Gobierno, gremios y trabajadores. El anuncio que realizó el presidente Gustavo Petro Urrego fue ratificado y el aumento del **salario mínimo legal quedó en 12,07%.**

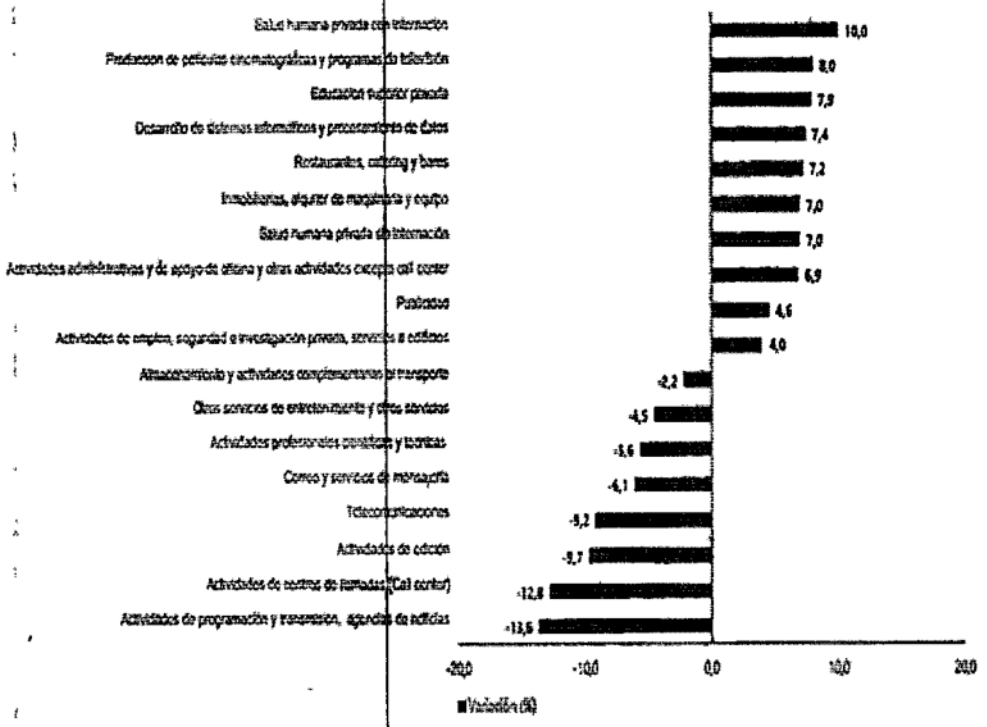
¿En cuánto quedó el salario mínimo para 2024?

Los colombianos **recibirán $ 1'300.000 mensual**, con un **auxilio de transporte de $162.000 para un gran total de $1.462.000** De acuerdo al mandatario, este incremento beneficiará a todos los trabajadores del país

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 7417100 Ext.217, - Correo Electrónico: bienes@armenia.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Marzo 2024[p] / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 55	Alojamiento, comida y bebida	-7,2	-7,2	0,1	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-8,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,0	-7,2	-1,1	0,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,2	-6,6	-1,6	1,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
L, M	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-7,0	-5,9	-2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-4,5	-3,3	-1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-17,3	-17,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 96	Otras artísticas de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 2: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Marzo 2024[p] / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión[**] hora cátedra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 49	Actividades de transporte y almacenamiento	-0,2	-1,6	-1,3	2,1	--
H	División 51	Correo y servicios de mensajería	-4,3	-2,6	-1,8	-2,3	--
I	División 55	Alojamiento, alquiler y hotel	1,3	0,9	0,5	-0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-1,4	-0,8	0,7	--
J	División 59 y 60 excepto Clase 6020	Producción de películas cinematográficas, producción de televisión)	-0,1	-1,5	-1,7	3,1	--
J	División 62 y Clase 6311	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,5	-1,0	-0,4	0,9	--
J	División 63	Otros servicios de información	-0,7	-1,5	-1,7	2,5	--
J	División 61, División 64, excepto Clase 6201	Consultoría de sistemas informáticos, procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	--
M	Sección M, División 73, Clase 7310, División 74	Actividades profesionales científicas técnicas	-0,7	-0,3	-0,5	-0,1	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad investigación privada servicios a edificios	-0,3	0,1	-0,3	0,3	-0,7
N	Clase 8130	Actividades de limpieza de fachadas	-11,0	-0,1	-1,6	1,7	--
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto [illegible] anterior	-1,7	1,7	-1,5	-1,3	--
P	[illegible]	[illegible]	-3,1	-2,1	-1,1	0,9	-2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	--
Q	Sección Q excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,8	0,1	0,1	--
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,9	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2024p / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8	7,0	0,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	7,2	6,8	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	6,0	5,5	
J	División 58	Actividades de edición	9,4	8,3	1,1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,8	0,7	2,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,2	6,9	2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	14,5	-1,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	6,4	0,3	
L	Sección L, División 68					
LM	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,2	4,5	1,7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,9	9,3	2,6	
M	Clase 7320	Publicidad	17,6	14,1	3,6	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	4,4	7,7	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	6,2	1,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,4	9,2	6,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	4,3	3,5	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,0	9,0	2,0	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	5,9	3,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	6,4	3,3	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. Aspectos Legales

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio "

En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

Por otro lado, debe analizarse que el componente jurídico en la administración pública es trascendental en la correcta producción de los documentos, y en el buen funcionamiento de la entidad, evitando además responsabilidades a los servidores públicos del nivel directivo y específicamente al Alcalde del Municipio de Armenia, quién en últimas es el representante legal de la entidad territorial y por lo mismo, quien tiene la competencia de emitir actos administrativos.

1.4. Aspectos Organizacionales

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se habla entonces de una cultura organizacional, dada por los caracteres del entorno compartidos; tecnología, hábitos y modos de conducta; cargos y funciones; roles; ritos, ceremonias y rutinas; redes de comunicación; sistema de valores, mitos y creencias.

En tanto recurso en sí misma, la cultura organizacional contiene elementos con aptitud para construir, transformar y generar condiciones organizacionales, hallándose entonces en el dominio de las capacidades existentes y por lo tanto en el de la auto organización del profesional idóneo. En el dominio de las capacidades están presentes también los 5 elementos de los otros dominios propios (de las relaciones, de los propósitos, entre otros) del funcionamiento de la organización. Lejos de ser un elemento frágil dentro de la organización (por aquello del movimiento y la síntesis de antagonismos), la cultura se constituye en uno de los elementos más difíciles de modificar, ya que se refuerza a sí misma a través de los criterios dominantes que instituye. Estos, a su vez, se apoyan en instituciones básicas del medio social y en las ideologías y valores que legitiman los mecanismos de poder. Como consta en el estudio previo, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros requiere satisfacer las necesidades planteadas, teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y experiencia requerida del contratista, aspectos que, sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soportan el valor estimado del contrato.

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, dada la insuficiencia de personal de planta para cumplir con las obligaciones propias de la Dependencia, requiere la contratación de servicios de un Profesional que cumpla con el objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el abogado responsable de adelantar el proceso de contratación, mediante informe de verificación de idoneidad, el cual se hace teniendo

como soportes los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica, la actualización de la hoja de vida en el SIGEP, certificaciones de experiencia laboral o contractual y demás documentos relacionados en la lista chequeo contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión código R-DJ-PJU-010 versión 009; en el cumplimiento de actividades asociadas al perfil y relacionadas con el objeto del contrato a celebrar; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, para cumplir las obligaciones del contrato.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios.

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

1.5. Aspecto Social

Cualquier sociedad necesita saber administrar, producir, utilizar e invertir sus recursos. La Economía y la Administración son las ciencias que proporcionan las técnicas y herramientas para una correcta organización, dirección y control de todos esos recursos, que van desde los financieros, materiales, tecnológicos, hasta, muy importantes, los humanos.

Cabe destacar que las ciencias sociales pueden estudiar las intenciones declaradas y conscientes de las personas, así como también el comportamiento observado.

Dentro de la división de Interacción Social, se encuentran la Economía, Administración, Contabilidad y Finanzas que son de importancia para nuestro estudio.

ECONOMIA: La Economía como ciencia social se ocupa de Administrar recursos escasos para producir bienes y servicios, así como satisfacer las necesidades humanas tales como Producción, Consumo y Distribución.

ADMINISTRACIÓN: La administración aparece desde que el hombre comienza a trabajar en sociedad. El surgimiento de la administración es un acontecimiento de primera importancia en la historia social en pocos casos, una institución básicamente nueva, o algún nuevo grupo dirigente, han surgido tan rápido como la administración desde un principio del siglo. Pocas veces en la historia de la humanidad una institución se ha manifestado indispensable con tanta rapidez. La administración que es el órgano específico encargado de hacer que los recursos sean productivos, esto es, con la responsabilidad de organizar el desarrollo económico, refleja el espíritu esencial de la era moderna.

CONTABILIDAD: La Contabilidad es la Ciencia que proporciona información de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa; con el apoyo de técnicas

para registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos de dinero, transacciones y eventos, de forma continua, ordenada y sistemática, de tal manera que se obtenga información oportuna y veraz, sobre la marcha o desenvolvimiento de la empresa u organización con relación a sus metas y objetivos trazados, con el objeto de conocer el movimiento de las riquezas y sus resultados.

FINANZAS: El término Finanza proviene del francés finance y se refiere a la obligación que un sujeto asume para responder de la obligación de otra persona. El concepto también hace referencia a los caudales, los bienes y la hacienda pública. También se le conoce al estudio de la circulación del dinero entre los individuos, las empresas ó los distintos Estados. Así, las finanzas aparecen como una rama de la Economía que se dedica a analizar cómo se obtienen y gestionan los fondos. En otras palabras, las finanzas se encargan de la administración del dinero.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y DEL SECTOR SEGÚN CORRESPONDA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta

Se verifico en las plataformas de SECOP que el Municipio de Armenia ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de contratación directa, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 7417100 Ext.217, - Correo Electrónico: bienes@armenia.gov.co

Vigencia	2024	2024	2024
Contratista	ANA MARIA ARROYABE MORENO	YEISON LEANDRO CONTRERAS CONTRERAS	JORGE HERNAN TOVAR OSPINA
No. De contrato	DABS-CD-2024-0169	DABS-CD-2024-0121	DABS-CD-2024-0467
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y DEL SECTOR SEGUN CORRESPONDA A LA MODALIDAD DE SELECCION DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y DEL SECTOR SEGUN CORRESPONDA A LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROYECCION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR QUE SEAN REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
Entidad contratante	Municipio de Armenia.	Municipio de Armenia.	Municipio de Armenia.
Presupuesto oficial	$17.100.000	$17.100.000	$18.000.000
Plazo de ejecución	133 Día(s)	133 Día(s)	133 Día(s)
Valor mensual	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 4.000.000
Promedio mensual	$ 3.866.667		

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servicios profesionales suscritos en la región, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, donde se promedió el valor mensual obteniendo un resultado de $ 3.866.667

Una vez realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios de profesionales, puede ser de 3.800.000 mensuales, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Como son los profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.

Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad como profesional prestando sus servicios al Municipio de Armenia percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional y la experiencia adecuada para realizar de manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Para el caso de la presente contratación se requiere de una persona natural que cuente con título profesional en contaduría Pública o administración de empresas o administrador público o administración financiera y/o economía, y que cuente con la especialización en Gerencia o Alta Gerencia y experiencia profesional mínima de un (1) año en actividades administrativas, financieras y/o contables.

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director DABS
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Elaboro: Ana Maria Arroyave M - Contratista DABS
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda-subdirectora DABS